

Resolución No. 099 de 2023

(02 AGU 2023)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL PRESUPUESTO DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".

EL GERENTE GENERAL DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los estatutos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, precisa que "*La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen...*" por lo que, en sus actuaciones deben dar estricto cumplimiento a "...y al decreto 111 de 1996 conforme al artículo 96."

Que, el artículo 47.2 de los Estatutos señala que son responsabilidades del Gerente General "*Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Empresa.*"

Que, el artículo 129 de la Ley 2056 de 2020 señala que "*La Nación y las entidades territoriales coordinarán sus actuaciones con el fin de optimizar los recursos que integran el Sistema General de ...la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.*"

Que, el artículo 142 de la Ley 2056 citada, precisa que los beneficiarios del presupuesto del Sistema General de Regalías deben disponer un subcapítulo dentro de sus respectivos presupuestos, con las distribuciones establecidas en la Ley, en tanto que "*Cuando la entidad territorial, la entidad o instancia competente, designe como ejecutor de un proyecto de inversión a un órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, la ordenación de gasto sobre dichos recursos se adelantará con sujeción a lo dispuesto por el parágrafo del artículo anterior.*"

Que, el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, indica que los órganos del sistema, las entidades que se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, "...serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SGPR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

Que, en cumplimiento de los principios de coordinación y continuidad y de lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 y en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. Del Decreto 1821 de 2020, para atender una debida planeación presupuestal que permita la ejecución adecuada de los proyectos señalados, los Decretos 1688 y 1691 de 2021, se torna necesario incorporar al Presupuesto de la EICE FARO DEL CATATUMBO el capítulo especial de los proyectos que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías (SGPR), para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Decreto N°002183 de 12 de julio 2023 proferido por el Gobernador de Norte de Santander Silvano Serrano Guerrero, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión identificado con Código BPIN 2023004540006 "**MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN CALIXTO-TEORAMA K0+000 NORTE DE SANTANDER**" de fuente de financiación Asignación para Inversión regional 60%, por valor de (\$8.115.738.939,00) OCHO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE; y como consecuencia de ello, se designó a la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., como ejecutor directo del proyecto en mención.

Que, con el fin de realizar las actividades contractuales y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la designación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se hace necesario adicionar e incorporar en el capítulo especial de regalías del presupuesto de la empresa los recursos provenientes de la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN CALIXTO-TEORAMA K0+000 NORTE DE SANTANDER**.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADICIONAR E INCORPORAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S para la vigencia

Resolución No. **099** de 2023

(02 AGO 2023)

fiscal de 2023, en la suma de (**\$8.115.738.939,oo**) OCHO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE.

INGRESOS PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

1	INGRESOS	ATRIBUTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$8.115.738.939,oo
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.2.06.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		
1.1.2.06.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS		
1.1.02.06.03.03.1 (OOAR.2402-0600-20230045400006)	MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN CALIXTO-TEORAMA K0+000 NORTE DE SANTANDER.	Fuente: ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60% BPIN 2023004540006	\$8.115.738.939,oo

SUMA TOTAL DE INGRESOS \$8.115.738.939,oo

ARTICULO 2º. ADICIONAR E INCORPORAR en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S, para la vigencia fiscal de 2023, en la suma (**\$8.115.738.939,oo**) OCHO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE; según el detalle que aparece a continuación:

GASTOS PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	OBJETO	VALOR
OOAR	2402	0600	2023004540006	MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN CALIXTO-TEORAMA K0+000 NORTE DE SANTANDER.	\$8.115.738.939,oo

SUMA TOTAL DE GASTOS \$8.115.738.939,oo

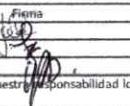
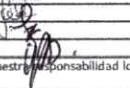
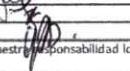
ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los

02 AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Andrés Peroco	Asesor Jurídico	
Revisó	Lilianna Fuentes	Líder de Planeación	
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	

Los arriba firmantes declararon que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.